# LAS BAIRARES

# DIARIO REPUBLICANO

AÑO I

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:—Calle del Conquistador número 43.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador de LAS BALEARES D. Miguel Roca.

Palma de Mallorca Lúnes 15 Junio 1891

Precio de suscripción:—UNA PESETA al mes en toda España.—Extranjero, CUATRO PESETAS trimestre.—Número suelto: DIEZ céntimos.

Se publica todos los días laborables.

NÚM. 36

bien infortagios.

# PROGRESOS DEL CACIQUISMO

El asesinato de D. Manuel Loring ha causado impresión penosísima en todos los ánimos.

Era joven, simpático, bondadoso... Tenía derecho á vivir. Todos los que le conocían personalmente lamentan esta trajedia privada, y no les permite su dolor enlazar el triste suceso con algo que tiene su raiz en el fondo de esta sociedad política española.

Pero la impresión es más honda y más universal que la que puede reproducir un accidente de esta
índole, si le limitamos al hecho concreto de ser asesinado un hombre. La alarma se ha hecho extensiva á toda la masa de opinión, y la muerte del joven Loring, tan llorada por amigos y deudos, ha
despertado verdaderas inquietudes en los hombres
pensadores y bien sentidos, independientemente de
la desgracia que aflige á la respetable familia del
joven malagueño.

No es esta ocasion de dirigir cargos directos á ninguna política, ni menos á ningún hombre público. Sería injusto, de otro lado, discernir esa responsabilidad parcialmente, cuando en rigor alcanza por igual á todos los partidos que vienen gobernando á España.

Es funesta tradición de nuestra política el que el poder central, para fines nada elevados, delegue en las provincias todas sus facultades y otorgue toda su influencia al personaje regional que mejor sirva á sus intereses, á sus intereses de partido, que no suelen ser los intereses públicos. ¿A qué disertar sobre esto? Es un tópico de nuestra tribuna y de nuestra prensa esa plaga del caciquismo, tan abominada por todos en principio, pero á la que nadie ha sabido sustraerse.

Y el cacique, como es sabido, responde al favor oficial por cualesquiera medios, por todos los procedimientos. Sabe que hay una organización superior que ahogará todas las legítimas cóleras que estallen sobre él; sabe que su ley son brios, y sus pragmáticas su voluntad. Nada le detiene, y entre esos odios mezquinos de localidad, comete á veces sus demasías y sus atropellos por puro amor al arte, con la voluptuosidad ruin de hacer un daño al enemigo.

Ese caciquismo solía tener hasta ahora una complexión pacífica que le hacía en cierto modo soportable. Abusos administrativos, amparados por los elementos oficiales, trapisondas de papel sellado, prestidigitación electoral, muy celebrada por «los de arriba», maldades, en suma, que casi entraban ya en nuestros hábitos políticos.

Pero ahora, y ejemplos recientes lo demuestran, toma un carácter siniestro, que comienza ya á ser una preocupación social.

Ese cacique, que no era más que un leguleyo rústico, pasó á ser más alto dignatario del mal, y se ha convertido en asesino.

estube size effect or or trade about ob ates con elec-

El espectáculo del crimen, y principalmente de la impunidad, es muy peligroso para los pueblos. La política perezosa de nuestros gobernantes conduce á estos lamentables extremos de descomposición moral. Eso es lo que alarma profundamente á los elementos sociales que viven alejados de las luchas políticas.

Han transigido y con todas las corrupciones menudas, pero tiemblan ante su derecho á la seguridad personal mal garantida contra cualquier asesino desalmado.

Un pueblo que se acostumbra á perder el respeto á la vida humana es inhabitable, y las clases directoras que no han atajado ni procurado atajar esta enfermedad terrible del espíritu, incurren en las responsabilidades más tremendas.

# LA INSURRECCION DE HAITI

in in homestall in the second of the

Un telegrama fechado en Haiti el 31 de mayo da los siguientes detalles respecto á la insurrección de aquella isla:

Hacía algun tiempo, dice el telegrama, que circulaban rumores sordos: decíase que se preparaba una revolución contra el gobierno del general Hipólito.

Este mandó encarcelar á 80 personas, sospechosas de formar parte del complot, entre ellas el general Fully, quien pudo evadirse, arrestando á su mujer inmediatamente.

El 28 de mayo, día del Córpus, circuló la noticia de que el presidente había ordenado, para imponerse á la población, disparar sobre la cárcel una ametralladora Gatling y matar á los 80 prisioneros.

Los amigos de éstos, y el general Fully á la cabeza, resolvieron impedir estos asesinatos. Aprovechando el tiempo en que el general Hipólito oia misa en la Catedral, se reunieron en la cárcel para libertar á los detenidos, cuyo número se elevaba ya á 250.

Fracasó este plan, y desde aquel momento empezaron los fusilamientos, una espantosa carnicería,
la repeticion de la noche de San Bartolomé. La
primera víctima fué un reputado comerciante, M.
Rigaud. El presidente, pasando por la calle, le vió
sentado en el balcón, al lado de su mujer. Le hizo
prender, conducir al cementerio y fusilar.

El sobrino de Rigaud, jóven de 16 años, sufría la misma suerte pocos momentos despues. Las ejecuciones se siguieron rápidamente. En una calle de la ciudad fueron fusiladas 17 personas de una sola vez. Desde este instante parece que el presidente siente sed de sangre; los asesinatos continúan, y nadie pretende defenderse. El general Hipólito da la órden de fusilar á todas las personas que se encuentren en la calle; los soldados y policía cumplen el mandato, disparando contra cualquier ciudadano.

El ministro de Hacienda del último Gobierno, conocido por un hombre honrado y tranquilo, fué preso en compañía de sus ocho hijos. Ya en la calle, uno de los ocho negros que le escoltaban le pegó traidoramente dos tiros por la espalda.

Imposible fijar el número de víctimas hechas por la brutalidad de las tropas mandadas por un presidente sanguinario. No se ha respetado ni la edad, ni el sexo, categorías ni nacionalidad. Bas-

taba una simple delación para que el denunciado fuese fusilado.

Attacend diseases lectores si prognation estar

Nosottoo bedoon an bacasa hicales y delamos

En la Cámara francesa algunos diputados interpelarán al Gobierno para que adopte medidas rigurosísimas é imponga castigo ejemplar á las autoridades de Haiti.

# CRONICA LOCAL

DECLARACIÓN DE SOLIDARIDAD

Se nos ruega la inserción de la siguiente:

«El día 3 de mayo fué cerrado el Círculo Obrero de Barcelona por disposición judicial.

Hallándose el local lleno de socios que tomaban café, presentóse la policía, le hizo despejar, levantó acta y se fué después de ordenar el cierre del Círculo y sellarlo.

Pasados veinte días, plazo en que, interpretando un artículo de la ley de asociaciones, se creyó que se debería autorizar la reapertura del Círculo, la comisión administrativa del mismo acordó presentar un escrito al juzgado especial pidiendo que se permitiera la continuación de la expresada sociedad, á cuyo escrito se contestó de palabra que no bastaba con la firma de un individuo, sino que se necesitaban las firmas y domicilios de todos los individuos de la comisión.

Redactado nuevamente el escrito atendiendo estas exigencias, fué presentado y bien recibido, contestándose que ya se avisaría. El aviso fué una papeleta de citación ante el juzgado especial dirigida á cada uno de los comisionados, los que, presentados el día 5 del corriente, han sido reducidos á prisión y conducidos á la carcel, donde actualmente se hallan.

En vista de estos hechos, los infrascritos socios del Círculo Obrero de Barcelona y trabajadores que se adhieren á esta declaración en virtud de hallarse en suspenso el derecho de asociación en otras sociedades de esta capital; considerando que los compañeros que componen la comisión administrativa de dicha corporación ejercen aquel cargo por delegación y en representación de todos los asociados, declaran su solidaridad con aquellos compañeros y aceptan la responsabilidad que individualmente pueda corresponderles en tal concepto; y para que conste y surta los debidos efectos lo firman en Barcelona á 6 de Junio de 1891.»

(Siguen más de ochocientas firmas.)

Qué ha de ser exacto que el gobernador se secuestrara á sí mismo!

Para qué? para que no lo molieran haciéndole reflexiones sobre el desempate del empate que empato?

Pues á él con esas!

ena minemingol supr#4\*eonem antienum ob reque. No señor.

Ayer estuvo visible, y muy visible.

Todo el mundo pudo verle en misa, y en los toros, y en el Borne.

Por cierto que esta última noticia la tenemos de buena tinta.

Se sentó al lado de una chica muy guapa; y el

novio, que nos lo dijo, afirma además que le pareció que el gobernador tenía mala sombra.

Pues aun les parece peor à los Sres. Garáu y Santandréu.

Ahí verán nuestros lectores si procuramos estar bien informados.

Nosotros bebemos en buenas fuentes y dejamos aquellos charcos de reales órdenes de que nos habló el Sr. Canals, para los más fervientes monárquicos.

Esta mañana á las once habrá resuelto el señor Díaz con su voto decisivo el empate que resultó el viernes en la Comisión provincial sobre si debían admitirse ó no ciertas reclamacionas formuladas por el Sr. Font contra el Sr. Santandréu, y el Sr. Salom contra el Sr. Garáu, siendo los reclamantes candidatos á la concejalía derrotados, é idem de idem victoriosos los segundos.

Creemos excusado retardar la impresión de este número para dar el alcance del resultado.

Sin meternos á profetas podemos vaticinarlo.

No se habrá tomado la molestia el Sr. Díaz de empatar los votos de la Comisión, para después dejar á sus vocales que, como si ya fuesen mayores de édad, y capaces de conocer lo que á la provincia interesa, anden solos.

El gobernador que con su superior criterio hizo el empate, con su criterio superior hoy lo deshará.

Ya lo decía fray Policarpio: Qui fecit, desfecit.

A menos de que ayer, á pesar de la ley ó canon de los santos padres del Senado, haya trabajado el telégrafo.

En cuyo caso tendríamos que retirar las enhorabuenas y los pésames que dimos.

O invertirlos.

Almas de poca fe que no creíais en la venida de la real orden anulando las elecciones pasadas! A que atribuís el que el Sr. Díaz interrempiera su labor literaria anti-filoxérica para ayudar á bien morir á dos futuros concejales fusionistas, si á este partido le quedan aun diez y nueve votos, cantidad suficiente para constituir el nuevo ayuntamiento?

Ya sé que si estas almas que invoco no son almas de cántaro me dirán que se trabaja para que desde las alturas descienda un úkase de Romero Robledo ordenando al Sr. Cuchieri que esté enfermo el día de la constitución del cabildo municipal.

Pero fíate de la Vírgen, y no corras.

Lo que demuestra la abnegación del Gobernador al ejercer de sumo sacerdote en el acto del sacrificio, es que va á venir ¡si, señores, va á venir! la célebre real orden disolvente.

Se acerca la plenitud de los tiempos, van á tener cumplimiento las profecías.

Porque así solo les quedan á los fusionistas seis concejales, últimamente elegidos, y aun cuando en las nuevas elecciones saquen, como ahora, ocho, si se da puntilla á dos, no tendrán más que doce votos en el municipio.

Adelante, señores, adelante.

Quien gana en el juego somos nosotros.

Mientras los monárquicos se arrancan mutuamente la piel, iremos los republicanos recobrandola representación que no debimos haber dejado escapar de nuestras manos, porque legítimamente nos corresponde.

No siempre han de topar los conservadores con cálculos pueriles, ó con deseos de éxito á toda costa. Alguna vez darán con la horma de su zapato.

Se seald at lade de una chica muy guapa; y el-

Por acnerdo de esta Redacción, queda desde hoy nombrado corresponsal de Las Baleares, en Mahón, nuestro querido amigo y correligionario D. Juan Salom y Pons.

El telégrafo nos comunicaba días pasados que una parte de la escuadra española de Filipinas había salido con rumbo á las costas de China á proteger las misiones católicas que allí mantenemos.

¿Quién paga los gastos de esa expedición? España. ¿Y para qué? Para apoyar á hombres que después de más de dos siglos no han hecho sino sembrar en aquellos países contra España odio concentrado que estalla de cuando en cuando en conflictos sangrientos.

¿Qué religión es esa que solo sabe inspirar odio aun después de siglos de predicación y estando apoyada por la fuerza de las más poderosas naciones?

Lo que pasa con las misiones de China es ya intolerable. España está sacrificando sus intereses y su nombre, para no conseguir sino que se la odie, porque el nombre de una religión absurda que excita las carcajadas de aquellos naturales, va unido al nombre de la patria.

¿A qué no necesita el Gobierno español enviar escuadras para proteger el establecimiento de templos masónicos? Es que estos, como se fundan en la razón y no en leyendas absurdas, en subidas y bajadas de dioses á imaginarios cielos, son aceptados por la conciencia universal, y su moral concuerda con la razón de todos los hombres ilustrados del mundo.

Ahí están viéndose lo que son ambos ideales, el católico y el masónico. El catolicismo solo inspira odio á la conciencia independiente de los pueblos extraños; la masonería en cambio inspira fraternidad, afecto y amor.

Y el catolicismo cuesta el dinero al país y la masonería no cuesta.

Es indispensable acabar con las misiones de China. Esas misiones que tuvieron un momento de apogeo en el siglo xvII, están totalmente arruinadas. Basta de ensayos; basta de pruebas; el catolicismo es rechazado enérgicamente por los chinos. Nuestros buques no están para apoyar á dementes que solo saben inspirar odios. No hace muchos años que nuestros misioneros provocaron con sus imprudencias sangrientos conflictos, y no hubiera quedado un fraile solo para contarlo sin la protección de los soldados franceses. Hoy vuelven á repetirse aquellos hechos. ¿Vamos á estar siempre así? ¿Vamos á comprometer nuestra bandera y á imponernos grandes sacrificios de dinero para que nuestros barcos vayan á prestar protección á imprudentes iluminados?

Si esos fanáticos quieren sufrir el martirio, que lo sufran solos; pero que no lo hagan sufrir á España imponiéndole gastos inútiles cuando perece de hambre.

Con un lleno, casi puede decirse completo, sobre todo en el tendido de sombra y palcos se verificó ayer tarde la lidia de cuatro novillos. Estos resultaron ser superiores á la noticia que habíamos adelantado al efectuarse la prueba.

No hubo que lamentar ninguna desgracia, y no porque no hubiera motivos para ello, pues el tercero logró sacudir las fundas de los pitones, arremetien-do varias veces al caballo de uno de los picadores, de cuyas resultas murió el penco.

Aconsejamos en las corridas sucesivas más previsión para no dar lugar á lamentables escenas, que muy expuestos estuvieron ayer tarde los aficionados que tomaron parte en la lidia.

La fiesta callejera celebrada anoche en el barrio de San Antonio, fué, poco más ó menos como la verbena, y estuvo muy poco animada, sin que ofreciese nada notable.

clad, ni el sexu, delegueses un nacionalidad. Bas-

De La Almudaina:

En la tarde de ayer fué bautizado el Moro Jacobo en la parroquial iglesia de Santa Eulalia. Inmenso gentío acudió al acto siendo padrinos el Curapárroco señor Cerdá y la dueña del mesón donde se hospeda el nuevo creyente.

# CURIOSIDADES

#### Reforma de la contribución

El diputado Mr. Manjau ha presentado á la Cámara francesa un proyecto de reforma general de la contribución.

En dicho proyecto se suprimen todos los impuestos que existen en la actualidad y los sustituye por los siguientes:

- 1.º Un impuesto de mil millones de francos sobre el alcohol, cuya renta seria un monopolio del Estado.
- 2.º Una transformación del impuesto sobre las sucesiones, que equivaldria á una confiscación casi completa de las grandes herencias.
- 3.º Un impuesto «mixto radical» sobre el capital y la renta.

Los dos puntos esenciales de este proyecto de reforma son: la supresión de la herencia en la línea colateral y el impuesto sobre el capital y la renta. Los socialistas y los comunistas atacan la propiedad individual; el proyecto de Mr. Manjau la aboliría indirectamente por medio del fisco.

Lo autorizaron con sus firmas 130 diputados de la izquierda, y el Gabinete ha aceptado la declaración de urgencia.

### El polvo y la electricidad

En el Longman's Magazine, el doctor Macpherson pública un artículo interesantísimo sobre el polvo y la manera de combatirlo.

El polvo es la plaga de las grandes ciudades y el germen de todas las enfermedades y epidemias.

En poblaciones manufactureras como Glasgow, Airmingham, Shefield, etc., cada pulgada cúbica de aire contiene hasta siete millones de partículas flotantes. Lucerna es la ciudad de atmósfera más pura quee xiste en Europa, y aun allí cada pulgada cúbica de aire tiene en suspensión 3.509 partículas de polvo.

Nosotros respiramos 36 gérmenes por minuto al aire y 72 cuando estamos en una alcoba cerrada.

¿Como remediar esto? Macpherson propone el empleo de la electricidad, y ha hecho para el caso experimentos convincentes.

Ha hecho pasar una corriente eléctrica por vasijas llenos de humo, é inmediatamente humo y polvo se han condensado en las paredes de los cacharros, dejando perfectamente puro el aire. Es lo mismo que hacen las tormentas con la atmésfera en general.

En vista de esto, el escritor inglés estudia la manera de purificar la atmósfera de las ciudades haciendo pasar por ellas dos ó tres veces al día fuertes corrientes eléctricas. Londres dejaria entonces de ser la ciudad del humo, y Madrid la ciudad del polvo.

## Reconocimiento de la leche

Conveniente es á nuestros lectores conocer cuando un importantísimo artículo cual la leche, está adulterado: para ello á continuación damos una receta sencilla, que es la siguiente:

«En una vasija honda de leche métase una aguja de hacer medias, bien frotada y limpia. Sáquese
inmediatamente y de manera de conservar la aguja en
posición vertical. Se notará que al extremo se adhiere una gota de leche si no se halla ésta adulterada, lo que no sucede cuando contiene la más pequeña porción de agua, porque entonces desaparece
casi por completo la fuerza adhesiva.

tropiorend and recommend to seld abusement endes y as

. If to the

# COMUNICADO

Sr. Director de LAS BALEARES.

Palma 12 de Junio de 1891.

Muy Sr. mío de todo mi respeto: Espero merecer de su reconocida amabilidad de V. la singular atención de insertar en el periódico que dirige la siguiente acta de conciliación en la que se da por terminado el incidente ocurrido en la Santa Iglesia Catedral el dia 25 de Mayo último y motivado por la agresión injuriosa de que fuí víctima.

Mas antes agradeceré à V. tenga à bien dar à conocer la solicitud en que pedí al M. I. Sr. Provisor y Vicario General interino de esta Diócesis (1) la competente venia para proceder criminalmente ante los Tribunales civiles contra el injuriante, Sr. Dr. D. Ramón Garcés y Aznar Pro. y Secretario de Cámara de S. E. I.; la providencia que sobre ella recayó y la parte esencial de la declaración de la S. R. y U. Inquisición, de 23 de Enero de 1886 (inserta en el Boletín oficial eclesiástico de 22 de Marzo del mismo año) acerca del punto 7.º del art. 1.º del cap. 2.º de la Constitución Apostolicæ Sedis, (2) que contiene una de las censuras latæ sententiæ reservada al Papa speciali modo; todo ello con el fin de solventar algunas dudas de buena fé que á algunos han ocurrido y demostrar que me parecía estar bien enterado de lo que alguien ha patentizado ignorar ó no entender, con la ambigüedad de frases determinadas.

Tengo el gusto de remitir con fecha de hoy este mismo comunicado á los Sres. Directores de El Isleño, El Diario de Palma, Las Islas, El Católico Balear, El Noticiero Balear, El Liberal Palmesano, La Almudaina, La Revista de Inca y El Felanigense.

Anticipándole á V. las gracias por tan señalado obsequio, me repito de V. afmo. s. s. q. b. s. m.

NICOLÁS DAMETO Y COTONER.

#### Solicitud

M. I. Sr. Provisor y Vicario General interino de esta Diócesis:

Don Nicolás Dameto y Cotoner, mayor de edad y vecino de esta Capital, según cédula personal que exhibe, á V. S. atentamente expone: que hallándose en el caso de recurrir al Tribunal civil intentando el procesamiento del Sr. Dr. D. Ramón Garcés y Aznar, Proy y Secretario de Cámara de S. E. I. y no queriendo, por otra parte, como hijo sumiso de la Iglesia y jamás hostil á sus ministros, quedar incurso en la censura á que hace referencia el número séptimo del artículo primero del capítulo segundo de la bula Apostolicæ Sedis, interpretado con posterioridad por la S. R. y U. Inquisición:

A V. S. ruega con todo respeto tenga á bien conceder la competente venia para proceder criminalmente, y como haya lugar en derecho contra dicho señor Dr. D. Ramón Garcés y Aznar Pro. y toda vez que por el Tribunal civil no se exige tal requisito y sólo afecta este al fuero de la conciencia, se complace en impetrar personalmente la suplicada venia.

Palma 28 de Mayo de 1891.

Nicolás Dameto y Cotoner.

PROVIDENCIA RECAIDA:

Palma primero de Junio de mil ochocientos noventa y uno. Acuda donde corresponda.

Miguel Amengual Phro. V. G. I.

# Declaración que se cita

alias auctoritates cogentes sive directe sive indirecte iudices laicos ad trahendum ad suum tribunal personas ecclesiasticas præter canonicas dispositiones.

Hanc vero declarationem Sanctissimus D. N. Leo Papa XIII probavit et confirmavit; ideoque S. hæc Congregatio illam cum omnibus locorum Ordinariis pro norma communicandam esse censuit.

Summos Pontifices derogatum non fuit, si in eis non datur iura sua persequi nisi apud iudices laicos, tenentur singuli prius a proprio ipsorum Ordinario veniam petere ut clericos in forum laicorum convenire possint, eamque Ordinarii nunquam denegabant tum maxime, cum ipsi controversiis inter partes conciliandis frustra opera dederint. Episcopos autem in id forum convenire absque venia Sedis Apostolicæ non li-

cet. Et si quis ausus fuerit trahere ad iudicem seu iudices laicos vel clericum sine venia Ordinarii, vel Episcopum sine venia S. Sedis, in potestate eorumdem Ordinariorum erit in eum, præsertim si fuerit clericus, animadvertere poenis et censuris ferendæ sententiæ uti violatorem privilegii fori, si id expedire in Domino indicaverint.

»Interim fausta multa ac felicia tibi precor á Domino.—Datum Romæ die 23 ianuarii an. 1886.—Addictissimus in Domino R. Card. Monaco.»

Según lo expuesto, tenía yo el perfecto derecho de exigir la concesión explícita de la impetrada venía (eamque Ordinarii nunquam denegabant, pues lo que sigue no debilita el extricto sentido de tal frase) y en caso de denegarla, tenía el camino expedito para recurrir al Tribunal superior eclesiástico. Además el Sr. Obispo ya no podía conminarme con las censuras ferendæ sententiæ una vez pedida la venía (dice petere no obtinere, y así debe entenderse cuando más abajo dice sine venía, pues las leyes penales no se interpretan sinó que se está á lo que taxativamente estatuyen.) Es inútil decir que según el sentido de la palabra cogentes jamás quedaba incurso en la excomunión latæ sententiæ reservada al Papa.

#### Acta de conciliación

Don Baltasar Marqués y Fiol, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Catedral de la ciudad de Palma capital de las Baleares.

Certifico: Que en el libro de actas de conciliación del corriente ano, que obra en la Secretaria de mi cargo, consta que es del tenor siguiente:-En la Ciudad de Palma á nueve de Junio de mil ochocientos noventa y uno, ante D. José Llompart y Sagristá, Juez municipal suplente del Distrito de la Catedral, y de mí el infrascrito Secretario, compareció como actor don Mateo Obrador, procurador, vecino de ésta, según cédula personal número 1296 que exhibe, en nombre y virtud de poder que pone de manifiesto, otorgado á su favor por D. Nicolás Dameto y Cotoner; acompañado de su hombre bueno D. Miguel Miralles y Castellá. Y como parte demandada el Procurador D. Gabriel Marimon, en el concepto de apoderado de D. Ramón Garcés y Aznar, Presbítero, vecino de esta ciudad y habifante en el Palacio Episcopal, habiendo exhibido dicho Procurador la copia de poder y su cédula personal número 11, acompañado de su hombre bueno D. Juan Cabot y Albertí.—Por parte del actor D. Mateo Obrador, en la representación que usa, se expuso: Que habia solicitado el presente acto de conciliación con don Ramón Garcés y Aznar, Pro., á fin delqué, en el caso de no resultar avenencia, sufra las penas que establece el Código Penal en su artículo 473, por haber injuriado gravemente al actor Sr. Dameto, llamándole repetidas veces indecente, el día 25 de Mayo próximo pasado, en la Santa Iglesia Catedral, á presencia de numerosas personas, y á los ulteriores efectos de los artículos 278 y 804 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, protestando las costas.-Se contesta por el demandado: que atendidos los términos en que está formulada la papeleta de conciliación, solicitando penas para el caso de no resultar avenencia, cree que ésta debe tener lugar y ha de intentarla primeramente, á cuyo fin expone:-Que las expresiones que dirigió su poderdante D. Ramón Garcés y Aznar Pro., á D. Nicolás Dameto y Cotoner en la ocasión á que se alude, fueron motivadas por la creencia de que este señor se estaba burlando del Excelentísimo é Ilmo. Señor Prelado, á quién él acompañaba, manifestándolo así en el mismo acto de proferirlas. Y que habiendo sabido que el actor Sr. Dameto niega que fuese cierta semejante creencia, y pudiendo en efecto haberse equivocado al formarla D. Ramón Garcés, se considera éste obligado á retirar y esplícitamente retira cuantas expresiones pronunció en contra de D. Nicolás Dameto, y declara que no fué su ánimo ofenderle ni menos injuriarle; sintiendo que hayan sido interpretadas en sentido contrario, y esperando que le será admitida por dicho Sr. Dameto esta sincera explicación.-En el inexperado caso de no suceder así, no puede el que expone á nombre de su poderdante allanarse à sufrir las penas pedidas por el actor, por no haber incurrido en ellas ni en otras algunas, y niega la demanda con protesta de costas.-Y protesta también de todos modos, salvo el respeto debido, por haber sido citado ante los tribunales civiles, no obstante su fuero Eclesiástico.-Replica la parte demandante: que acepta la retractación explicita de D. Ramón Garcés Pro., atendidos los términos en que viene concebida; porque demasiado sabido es, y debió serlo para el demandado y para cuantos conozcan las circunstancias y antecedentes personales de D. Nicolás Dameto y Cotoner, que éste no pado ni remotamente proponerse, en grave detrimento de su educación y principios, hacer

burla del Excmo. é Ilmo. Prelado; pero, aun en este

caso inadmisible no reconocería á D. Ramón Garcés Phro. ni à nadie el derecho de proferir contra la persona del actor palabras ó frases injuriosas. - Contra-replica el demandado: que en vista de la réplica del demandante, sin admitir el concepto que al mismo ha merecido la contestación dada por mi parte y fijándose sólo en que ha sido esta contestación aceptada atendidos los términos en que viene concebida, insiste en la misma y resulta asi avenencia.—En este estado, el señor Juez en vista de lo manifestado por las partes, dió el acto por conciliado, mandando dicho Sr. Juez extender la presente acta y que se saquen de ella todas las copias que se pidieren; firman los comparecientes y hombres buenos con el Sr. Juez, de que certifico.-José Llompart. - Mateo Obrador. - Gabriel Marimon. - Miguel Miralles .-- Juan Cabot .- Baltasar Marqués Secretario. -Y para que conste y obre los etectos que convenga, libro el presente testimonio, á instancia del Procurador D. Mateo Obrador, en estos dos pliegos de papel timbrado de las clases sexta y undécima respectivamente, que firmo y sello con el V.º B.º del Sr. Juez en Palma á once de Junio de mil ochocientos noventa y uno.-Hay un sello.-

V.° B.°

José Liompart.

Baltasar Marqués Srio.

THE RESERVE ASSESSMENT OF STREET

No debo poner de relieve la tan explicita como inesperada satisfacción que en la preinserta acta se contiene, pues no es frecuente la avenencia en aquellos actos que de conciliación tienen el nombre y que por sus resultados no son más que lujosos y por tanto inútiles preliminares. Por lo mismo, no quiero hacer comentarios respecto de la excepcional y prematura retirada del Sr. Garcés, retrocediendo ya desde el primer peldano de la escala judicial. La prensa que narró el suceso y la opinión pública, que conoce el hecho con certeza manifestaron ya su opinión y emitieron unánimes su fallo. Juzguen ahora acerca de mi modo de sentir y obrar en las pasadas y presentes circunstancias. Así con ánimo sereno, doy al público los antedichos documentos, para que de ellos se entere, ya que sin conocerlos me fué tan favorable; y declaro, para terminar, que aunque jamás deseada por mí la conciliación llevada á cabo, una vez espontáneamente ó por fuerza ofrecida, consideré deber mio el aceptarla con la dignidad del vencedor que con poco se satisface y no recuere al ensañamiento en más sangrientas lides y por la humillación del vencido, merecedor de la generosidad de quien en creencias y sentimientos, en conducta y educación, en respeto y prudencia, en la largueza en perdonar y el ahinco en refrenar los impetus de la sangre y los arranques del genio y los desbordamientos de un buen nombre ultrajado, debe seguir los vetustos y altísimos ejemplos legados por su estirpe y recuerda á menudo aquel famoso verso:

parcere subjectis et debellare superbos.

NICOLÁS DAMETO Y COTONER

# TELEGRAMAS

(De la prensa asociada)

Madrid 14 á las 10'15 n.

El Consejo presidido por la reina ha carecido de interés. La reina firmó los decretos reorganizando el servicio sanitario terrestre.

Asegúrase que han llegado á una inteligencia económica los señores Moret, Gamazo y Puigcerver.

Madrid 14 á las 10'15 n.

Al proyecto de indulto á los prófugos y desertores se admitirá la adición de que alcance sus beneficios á quienes sufran condena por delitos análogos.

Madrid 14 á las 11'30 n.

La Gaceta publica el decreto autorizando al ministro de la Gobernación para tratar directamente para la rehabilitación del cable telegráfico entre Jancos y Haya.

Ha sido sacramentado el obispo de Palencia.

Para Arrel vapo - coors - A Police Aulet 24

Para Ibiza r Alicante vapor visiente cap II. Mai-

novio y only 1900 not tent 19° tomesual telvi-

irin. ton. 400 past disched and airi

mundo Plan at trip. top. of consteptes v nation

<sup>(1)</sup> Nadie desconoce que según el Dro. Canónico el Vicario General tiene las mismas atribuciones que el Obispo, excepto los casos que este se haya reservado y los asuntos de que no pueden conocer según el Derecho.

<sup>(2)</sup> Dice así este número: «Cogentes sive directe sive indirecte indices laicos ad trahendum ad suum tribunal personas ecclesiásticas præter canonicas dispositionis: item edentes leges vel decreta contra libertatem et iura Ecclesiæ.»

# SECCION DE ANUNCIOS

# CORREOS

#### SALIDAS DE PALMA

Para Barcelona, martes 5 tarde y domingo 8 mañana (via Alcudia).

Para Valencia jueves 5 tarde.

Para Ibiza y Alicante, domingo 8 mañana. Para Mahón, lunes 5 tarde y miércoles 2 tarde (via Alcudia). Istiga in pare con in limit

#### LLEGADAS A PALMA

De Barcelona, jueves 10 mañana (via Alcudia) y sábado 7 mañana.

De Valencia, lunes 7 mañana.

De Alicante é Ibiza, miércoles 10 mañana. De Mahón, lunes 10 mañana (vía Alcudia) y jueves 7 mañana.

### FERROCARRILES DE MALLORCA

Servicio de trenes desde el 1.º de Abril de 1891 al 30 Setiembre de 1891.

De Palma á Manacor y La Puebla: á las 730 mañana, 2'15 y 4' (mixto) tarde. De Manacor á Palma: á las 3 (mixto), 7' mañana

y 5'45 tarde. De La Puebla á Palma: á las 7'25 mañana y 5'55

(mixto) tarde.

De La Puebla á Manacor: á las 7'25 mañana, 2'45 y 5'55 (mixto) tarde.

De Manacor á La Puebla: á las 7 mañana y 5'45 tarde.

Tren periódico.-Dias de mercado en Inca: De Inca á Palma, á la 1 tarde.

# VENTA

Se desea vender dos fincas que radican en esta ciudad, en muy buen estado de construcción, y que reunen condiciones especiales, tanto en cuanto al desahogo y comodidad de sus habitaciones, como en el interés que reditúan sus alquileres con relación á su capital.

Las personas que deseen más pormenores respecto el particular, se servirán avistarse con el secretario del «Cambio Mallorquin» D. Antonio Valenti y Forteza, en su despacho de dicha sociedad.

# AYUNTAMIENTO DE PALMA

No habiendo producido remate el anuncio de subasta para durante el próximo año económico del arbitrio municipal establecido en las afueras de la puerta de San Antonio de esta ciudad, se anuncia nueva y única subasta de dicho arriendo para el día 18 del corriente á las doce de la tarde, con arreglo à las condiciones publicadas en el Boletin Oficial de esta provincia número 3.795 y rectificación publicada en el número 3.799, advirtiendo que no serán admitidas las proposiciones que no cubran la cantidad de 2.900 pesetas señalada como tipo para esta subasta.

Palma 13 Junio de 1891.-El Alcalde, Gaspar Berga.-P. A. del E. A.-Francisco Gomila Srio.

# BANCO DE ESPAÑA

Para conocimiento del público, en la portería de esta Sucursal queda fijado el anuncio de la «Dirección general del Tesoro» invitando á los tenedores de las 20.000 obligaciones emitidas por el mismo en 30 de Junio de 1890, á que opten por la prórroga del vencimiento de aquellas hasta 31 de diciembre próximo venidero, ó por el percibo del capital en 30 del corriente. Palma 10 de Junio de 1891.-El Oficial secretario, Emilio Figueras.

# MOVIMIENTO DE BUQUES

FONDEADOS

Dia 13

De Barcelona vapor «Lulio» cap. D. Pedro Aulet 25 trip. ton. 465 con lastre. De Barcelona vapor «Isleño» cap. D. Raimundo

Piña 23 trip. ton. 314 pas. 57 con efectos y balija. De Alcudia laud «Joven Miguelito» p. Juan Llodra 4 trip. ton. 24 con Avellanas.

De Barcelona Balandra «San Bartolome» p. Juan Coll 4 trip. ton. 36 con efectos.

# DESPACHADOS

svall v so:

Día 13

Para Alcudia pailebot «Antonieta» p. Miguel Vaquer 5 trip. ton. 55 lastre.

Para Puerto Colom vapor «Cataluña» cap. D. Gabriel Enseñat 21 trip. ton. 662 vino y oiros. Para Argel vapor «Lulio» cap. D. Pedro Aulet 24

trip. ton. 405 pas. 9 efectos. Para Ibiza y Alicante vapor «Isleño» cap. D. Raimundo Piña 23 trip. ton. 314 con efectos y balija.

# ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LAS BALEARES.

No habiéndose presentado proposiciones en la subasta celebrada en esta Administración de Contribuciones y simultaneamente en la de la provincia de Madrid en el día de hoy para el arriendo por tres años consecutivos á contar desde 1.º de Julio próximo venidero de los derechos de Consumos de esta Ciudad y su término municipal se anuncia por el presente edicto una segunda subasta con arreglo á lo preceptuado en el art. 27 del Reglamento provisional del impuesto de 21 de Junio de 1839 para el día 20 de los corrientes de doce á una de su tarde que se celebrará por el sistema de pliegos cerrados en esta Administración de Contribuciones y simultaneamente en la de la provincia de Madrid bajo el mismo tipo presupuesto de especies gravadas y demás correspondientes condiciones publicadas para dicha primera subasta en el n.º 140 de la «Gaceta de Madrid» respectiva al día 20 de Mayo último y en el 3790 del «Boletín oficial» de esta provincia del 16 de dicho último mes debiendo autorizar el acto un Notario público.

Palma 6 de Junio de 1891. El Administrador

de Contribuciones. — Bernardo Amer.

# ULTIMAS COTIZACIONES

MADRID 12 Junio

4 p 8 interior	76'65
4 p amortizable	88.75
Cubas	104.60
Banco de España	419'50
Arrendataria de Tabacos	86.00
BARCELONA	t (sampl) of
4 p 8 interior	76'80
Exterior.	78,00
Cubas	104.62
Coloniales	60.50
Nortes	
Francias	43 35
3 p 8 renta francesa	95'88
4 p S Español	74.31
PALMA	
Crédito Balear	111'00
Cambio Mallorquín	75'75
Ferro-carriles de Mallorca.	60'75
Alumbrado por gas	155'00
Salinas de Ibiza	250'00
Sociedad General Mallorquina.	92'00
Bonos Municipales	24'25
Fig. 1. St. of the professional and the party and the party	5万世日1955年3月18

Isleña Marítima . . . . . .

60.00

# BODEGA COLÓN

J. F. J.

SANTA MARÍA.—(MALLORCA.)

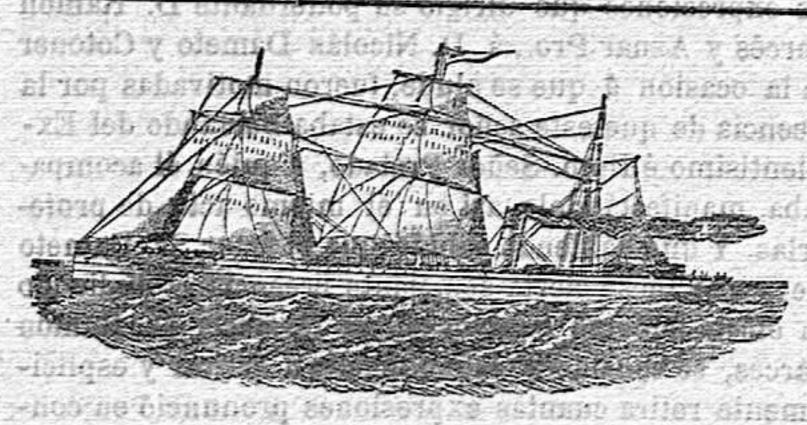
Vino de mesa puro, superior, elaboración esmerada, sin yeso, buen gusto, trasparencia y buen color. Se vende en la droguería de José Juan (Nueva), Marina, 20, 22 y 24, frente al Huerto del Rey, Mar, 23. Botella, pesetas 0'75. Devolviendo la botella se abonan, pesetas 0'30.

DIARIO REPUBLICANO

# Suscripción: 1 Peseta al mes.-Número suelto 10 Cts. Son de la Jey de Enjateinmiente Criminal.

Se suscribe en la Redacción y Administración: Calle del Conquistador núm. 43 y en el Casino Republicano, Miñonas 11 mostrur personalmente la suplicada veniu.

Toda la Correspondencia se dirigirá al Administrador D. Miguel Roca .1081 ob ovelleb 25 objet



# Vapor directo

Ber lesiron thuch about long y Miguel Linesuguel Poro. F. C.

Cienfuegos y Matanzas

Linea de Vapores Trasatlánticos de PINILLOS, SAENZ y Compañía

Saldrá fijamente el dia 20 del presente mes, directamente de este puerto, el nuevo y grandioso vapor español de 5500 toneladas spendence Remainees decognise non half, at in ole non-

# definition and persecut unit apple and and authors.

Admite carga á flete y pasajeros para dichos puntos y también para Canarias.

(PUERTO-RICO. 1.ª duros 125.—2.ª duros 85.—3.ª duros 30. HABANA . . . . 1.<sup>a</sup> , 130.—2.<sup>a</sup> , 90.—3.<sup>a</sup> , 35.

Informaran sus cosingnatarios: Martinez y Planas — San Juan, 20

IMP. DEL COMERCIO: CONQUISTADOR, 43